

declaración de su representante especial, en particular el hecho de que:

a) Nadie ha obligado a los miembros de la tribu Garre a trasladarse hacia Genale en calidad de trabajadores agrícolas;

b) El Cadi de Audegle conoció de la causa en presencia de los miembros de dicha tribu;

c) Se notificó a los peticionarios el fallo dictado el 22 de noviembre de 1954 en favor de la tribu Abagibil;

d) El Cadi de Mogadiscio rechazó, con fecha 21 de enero de 1955, la apelación interpuesta por los peticionarios, quienes fueron informados de esta decisión;

e) Todavía queda a los peticionarios el derecho de recurrir ante el Administrador;

2. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora adoptará las medidas necesarias para mejorar la situación económica de la región y eliminar así todo motivo de conflicto entre las tribus.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1321 (XVI). Petición del Sr. Ahmed Osman y otros (T/PET.11/529)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ahmed Osman y otras relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/529, T/OBS.11/60, T/L.581),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, en particular el hecho de que la tribu Galjal participó en el acuerdo concertado en Afgoi en diciembre de 1950, en virtud del cual se fijaron las fronteras tribales y se señalaron multas para sancionar las incursiones en los pastizales, los daños causados en los bienes ajenos y la migración de ganado sin autorización;

2. *Advierte* que la tribu Galjal ha pagado la indemnización debida por la infracción que cometió, y que, en consecuencia, se le restituyeron sus camellos.

3. *Advierte asimismo* que la Autoridad Administradora desarrolla actualmente un programa para aumentar el número de pozos en el que tendrá debidamente en cuenta las necesidades de agua de la tribu Galjal;

4. *Expresa la esperanza* de que la Autoridad Administradora adoptará todas las medidas posibles para asegurar el abastecimiento de agua de la tribu Galjal y procurarles las tierras de pastoreo que precisan.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1322 (XVI). Petición del jeque Ali Dahire Abdi Ghire (T/PET.11/530)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del jeque Ali Dahire Abdi Ghire relativa a Somalia bajo administración italiana, (T/PET.11/530, T/OBS.11/60, T/L.581),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Pide* a la Autoridad Administradora que adopte todas las medidas que sean necesarias para explicar la situación al peticionario.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1323 (XVI). Petición de los miembros sub-rer Mohamed Musse del rer Iusuf de la tribu Abgal (T/PET.11/532)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora la petición de ciertos miembros del sub-rer Mohamed Musse del rer Iusuf de la tribu Abgal relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/532, T/OBS.11/62, T/L.582),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial;

2. *Expresa la esperanza* de que, a pesar de las dificultades con que ha tropezado la perforación de un pozo para el uso de los peticionarios, la Autoridad Administradora, con arreglo a su programa de perforación de nuevos pozos en todo el Territorio, persistirá en sus esfuerzos para procurar un pozo al sub-rer Mohamed Musse.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1324 (XVI). Petición del Sr. Mohamed Hussen Haji Maio y otros (T/PET.11/533)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Mohamed Hussen Haji Maio y otros relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/533, T/OBS.11/62, T/L.582),

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, en particular la circunstancia de que hasta este momento no ha sido posible encontrarles;

2. *Señala asimismo a la atención* de los peticionarios la declaración del representante especial, según la cual, si se presentan ante el jefe de distrito y el *Ufficio del Lavoro*, estos funcionarios tratarán de ayudarles a encontrar un empleo.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1325 (XVI). Petición del jeque Mahmoud Ibrahim Hassan (T/PET.11/536)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del jeque Mahmoud Ibrahim Hassan, relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/536, T/OBS.11/60, T/L.581),

1. *Señala a la atención* del peticionario que el Consejo ya trató de su caso en su 12º período de sesiones, el año de 1952, examinándolo con todo detalle;¹⁰

¹⁰ Véase T/PET.11/276 y Add.2.

2. Señala asimismo a la atención del peticionario las observaciones que la Autoridad Administradora formuló en relación con su caso en el 12º período de sesiones del Consejo, así como la resolución 686 (XII) aprobada por el Consejo después de examinar su caso;

3. Señala por último a la atención del peticionario el hecho de que, después de interpretar la apelación el 30 de agosto de 1952 ante el juez de Somalia este magistrado confirmó la sentencia, volviendo a confirmarla luego el 27 de marzo de 1954, pero que todavía puede el peticionario interponer un recurso contra este último fallo, ante los tribunales italianos.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1326 (XVI). Petición de los jefes, notables y habitantes de Galcaio (T/PET.11/537) y petición de los comerciantes de Galcaio (T/PET.11/543 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los jefes, notables y habitantes de Galcaio y la petición de los comerciantes de Galcaio relativas a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/537, T/PET.11/543 y Add.1, T/OBS.11/60, T/L.581),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora, en particular el hecho de que;

1) Las restricciones impuestas tienen por única finalidad proteger a la industria algodonera local y mantener el precio del cuero y de la manteca a un nivel que permita hacer frente a la competencia extranjera;

2) La Autoridad Administradora hace todo lo posible para que ningún grupo ni región del Territorio se encuentre en desventaja respecto de los otros;

3) La Autoridad Administradora aspira a derogar estas restricciones tan pronto como las circunstancias lo permitan.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1327 (XVI). Petición de los jefes y notables de la tribu Saad (T/PET.11/538)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los jefes y notables de la tribu Saad relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/538, T/OBS.11/63, T/L.583),

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. Decide que, en estas condiciones, no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida respecto de esta petición.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1328 (XVI). Petición de la Liga de la Juventud Somali, Sección de Hafun (T/PET.11/542)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la

Liga de la Juventud Somali, Sección de Hafun, relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/542, T/OBS.11/64, T/L.583),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1329 (XVI). Petición del Sr. Hussien Mahalim (T/PET.11/546)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Hussien Mahalim relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/546, T/OBS.11/56, T/L.581),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular el hecho de que el peticionario ha sido separado por una falta grave contra la disciplina, y que, con arreglo a las normas vigentes, las personas despedidas por razones disciplinarias no tienen derecho a prima de separación del servicio.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1330 (XVI). Petición de los jefes de las tribus Ahmed y Dasso (T/PET.11/548)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los jefes de las tribus Ahmed y Dasso relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/548, T/OBS.11/60, T/L.581),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular el hecho de que:

a) Mientras las tribus de los peticionarios sigan en una situación de *arifato* con la tribu Elai, deben renunciar al derecho de elegir sus propios jefes, con arreglo a las disposiciones del derecho consuetudinario;

b) Si las tribus de los peticionarios abandonan las tierras de la tribu Elai y vuelven a su propia tierra, nadie se opondrá a que elijan sus propios jefes;

2. Pide a la Autoridad Administradora que investigue las condiciones en que se encuentran las tribus Ahmed y Dasso, en las tierras de la tribu Elai, para ver el modo de mejorar su situación.

640a. sesión,
15 de julio de 1955.

1331 (XVI). Petición de la Sra. Fatima Mohamed Mahmoud (T/PET.11/553)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Sra. Fatima Mohamed Mahmoud relativa a Somalia bajo administración italiana (T/PET.11/553, T/OBS.11/58, T/L.581),

1. Señala a la atención de la peticionaria las observaciones de la Autoridad Administradora y, en parti-